SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 24.09.2026 10:23:36
Al Contestar Cite este Nr: 2026IE0000017950O1 Fol: 16 Anex: 4
ORIGEN:OF. OPERACION SISTEMA GESTION DOCUMENTAL / JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO
DESTINO:DESPACHO DIR. DE ASUNTOS CONTRACTUALES / DRIANA CECILIA SANTAMARIA FLOREZ
ASUNTO: Informe de evaluación definitivo dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-0004-2025.
OBS:

Elija la etiqueta

MEMORANDO

Código de la serie/subserie 222000-120

Tipología documental Memorando

Bogotá D.C.,

PARA: **Driana Cecilia Santamaria Florez**
Director de Asuntos Contractuales (E)

DE: Oficina de Operación del Sistema de Gestión Documental
Oficina Técnica del Sistema de Gestión Documental

ASUNTO: Informe de evaluación definitivo dentro del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-0004-2025.**

Dra Driana, Cordial saludo

De manera atenta remitimos evaluación técnica de las ofertas presentadas, dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-0004-2025, cuyo objeto corresponde a: *"Prestar servicios especializados para la gestión documental para la Secretaría Distrital de Hacienda"*.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial de la presente selección abreviada de menor cuantía, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($976.994.236) MONEDA CORRIENTE.**

El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No: 706
Unidad ejecutora: Unidad Ejecutora 01 – Dirección de Gestión Corporativa

Fecha: 27 de julio de 2026
Código presupuestal: O21202020060868014
Valor: Novecientos setenta y siete millones de pesos ($977.000.000) Moneda Corriente.
Vigencia:2026

PROPUESTAS PRESENTADAS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	Tandem S.A.S
2	Protech Ingeniería S.A.S
3	Camarca S.A.S
4	S&C S.A.S
5	Biblioweb S.A.S
6	UT PGDOC

I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

De Conformidad con el numeral 2.4.1. Experiencia del proponente, el Comité Técnico procedió a efectuar la verificación de las subsanaciones allegadas por parte de los proponentes Tandem S.A.S, Camarca S.A.S y UTPGDDOC, obteniendo el siguiente resultado:

1. PROPONENTE No.1 Tandem S.A.S

2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente cumple con la experiencia solicitada en el numeral 2.4.1.

2.4.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente cumple con el personal mínimo según lo solicitado en el numeral 2.4.3 Personal Mínimo.

(Ver Excel adjunto).

2. PROPONENTE No 2 Protech Ingeniería S.A.S

2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente cumple con la experiencia solicitada en el numeral 2.4.1.

2.4.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente cumple con el personal mínimo según lo solicitado en el numeral 2.4.3 Personal Mínimo.

(Ver Excel adjunto).

3. PROPONENTE No 3 Camarca S.A.S

2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente cumple con la experiencia solicitada en el numeral 2.4.1.

.2.4.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente cumple con el personal mínimo según lo solicitado en el numeral 2.4.3 Personal Mínimo.

(Ver Excel adjunto).

4. PROPONENTE No 4 S&C S.A.S

2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente cumple con la experiencia solicitada en el numeral 2.4.1.

2.4.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta que el proponente no allegó los documentos de subsanación requeridos, no cumple con lo establecido en el numeral 2.4.3 Personal mínimo del complemento pliego de condiciones por lo tanto queda rechazado.

(Ver Excel adjunto).

5. PROPONENTE No 5 Biblioweb S.A.S

2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente cumple con la experiencia solicitada en el numeral 2.4.1.

2.4.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente cumple con el personal mínimo según lo solicitado en el numeral 2.4.3 Personal Mínimo.

(Ver Excel adjunto).

6. PROPONENTE No 6 UT PGDOC

2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente cumple con la experiencia solicitada en el numeral 2.4.1.

2.4.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente cumple con el personal mínimo según lo solicitado en el numeral 2.4.3 Personal Mínimo.

(Ver Excel adjunto).

II. VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta el numeral 2.5. OFERTA ECONOMICA, se efectuó corrección aritmética, teniendo en cuenta que el numeral expresa:

"Para los cálculos respectivos a los precios unitarios de todos los ítems, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios unitarios de los ítems requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los errores e imprecisiones cometidos por los proponentes en el diligenciamiento de la oferta económica los vinculan legítimamente y los obligan al cumplimiento de lo ofertado."

Así las cosas, a las propuestas de TANDEM S.A.S., PROTECH INGENIERIA S.A.S., CAMARCA S.A.S., S&C SERVICIOS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S., BIBLIOWEB S.A.S. y UT PGDOC, se les realizó la respectiva revisión aritmética, evidenciando que las propuestas fueron ofertadas en pesos colombianos, no contienen decimales, los valores unitarios no exceden los valores de referencia, así como que el valor total ofrecido por cada uno de los proponentes no excede el valor del presupuesto oficial.

Los valores obtenidos de las propuestas, conforme la revisión aritmética indicada, corresponden a los siguientes valores:

	SUMATORIA VALORES OFERTADOS
TANDEM S.A.S.	$ 936.584.868
PROTECH INGENIERIA S.A.S.	$ 954.019.555
CAMARCA S.A.S.	$ 886.236.099
S&C SERVICIOS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S.	$ 968.684.245
BIBLIOWEB S.A.S.	$ 897.641.969
UT PGDOC	$ 925.504.880

En consideración de lo dispuesto en el **Numeral 3.8 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA** Si de acuerdo con la información obtenida por la Secretaría en el análisis realizado conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador Económico considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del citado Decreto, así como lo dispuesto en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN que cita:

(…)

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.

Luego, calculará la desviación estándar del conjunto. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación. (…)

La siguiente es la aplicación del procedimiento citado:

	SUMATORIA VALORES OFERTADOS
TANDEM S.A.S.	$ 936.584.868
PROTECH INGENIERIA S.A.S.	$ 954.019.555
CAMARCA S.A.S.	**$ 886.236.099**
S&C SERVICIOS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S.	$ 968.684.245
BIBLIOWEB S.A.S.	**$ 897.641.969**
UT PGDOC	$ 925.504.880
PROMEDIO	$ 928.111.936
DESV ESTANDAR	$ 29.091.548
% DESVIACIÓN	**3,13%**
VALOR MINIMO ACEPTABLE	**$ 899.020.388**

Nota: El método aplicado corresponde a PROMEDIO, teniendo en cuenta que el nivel de dispersión de la base es bajo, razón por la cual, al no tener datos sensibles que afecten la fiabilidad de la base, se aplica esta fórmula y no MEDIANA.

En igual sentido, se de aplicación a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente, que dispone:

"La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio…"

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Del anterior análisis, se evidencia que el valor de las ofertas económicas de las empresas **CAMARCA S.A.S.** y **BIBLIOWEB S.A.S.,** se encuentran por debajo del valor mínimo aceptable, el cual es de **$ 899.020.388,** razón por la cual, **los** proponente debían allegar las respectivas justificaciones y explicaciones con que sustenten que el precio ofertado no es artificialmente bajo, en el que también se indique cuál es la estructura de costos que soporta su oferta para cada uno de ítems requeridos, de tal manera que se evidencie que no llegan a un punto de pérdida y en el que los proponentes debían acreditar que con el valor de su oferta no colocaban en riesgo la prestación del servicio, ni el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a la siguiente fórmula

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Los proponentes CAMARCA S.A.S. y BIBLIOWEB S.A.S, allegaron respuesta en documentos de subsanaciones, en el plazo establecido por la entidad para tales efectos, especificando respecto de la solicitud lo siguiente:

Respuesta allegada por el proponente CAMARCA S.A.S.

"La Entidad indica en su Verificación de la Oferta Económica Preliminar se evidenciaron precios artificialmente bajos, por lo que nos se nos solicita "…allegar las respectivas justificaciones y explicaciones con que sustenten que el precio ofertado no es artificialmente bajo, en el que también se indique cuál es la estructura de costos que soporta su oferta para cada uno de ítems requeridos, de tal manera que se evidencie que no llegan a un punto de pérdida y en el que los proponentes debían acreditar que con el valor de su oferta no colocaban en riesgo la prestación del servicio, ni el cumplimiento de las obligaciones pactadas…" conforme a la siguiente formula:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Por lo que nos permitimos aclarar que nuestras tarifas han sido estructuradas con base en un análisis integral de costos operativos reales, garantizando la correcta ejecución del servicio bajo condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento. Dentro de los principales factores que inciden en la diferencia frente al estudio de mercado y/u otro oferente, se destacan:

✓ Contamos con convenios y alianzas comerciales con nuestros proveedores de elementos de papelería y similares que permiten manejar volúmenes de compra y ofrecernos precios muy competitivos.
✓ Tenemos una capacidad financiera, organizacional y operativa para llevar a cabo procesos como el actual y superiores sin poner en riesgo la estabilidad de la compañía.
✓ No subcontratamos, el personal se vincula directamente a nuestra nómina.
✓ La experiencia que poseemos en este tipo de contratos nos permite visualizar el tipo de operación a realizar de manera que podemos controlar los gastos imprevistos.
✓ De acuerdo con nuestro estudio interno, se obtiene un margen de ganancias apropiado, en ningún momento se oferta a perdida o sin generar ganancias.
✓ EL futuro contrato estará amparado por pólizas de cumplimiento y RCE por una entidad formalmente constituida lo cual garantizará los trabajos a realizar y la ejecución contractual.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que nuestra propuesta económica es seria, sostenible, íntegra y garantiza plenamente la ejecución del objeto contractual sin poner en riesgo la prestación del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la Entidad. El valor ofertado no constituye un precio artificialmente bajo, sino el resultado de una rigurosa, planeación financiera, eficiencia operativa y el manejo de economías de escala de nuestros proveedores.

i) Costos Directos (Operativos y de Personal): Se han calculado estrictamente bajo el cumplimiento de la normatividad laboral vigente en Colombia (salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y dotaciones). No existe subestimación en la mano de obra ni en los insumos técnicos requeridos. No subcontratamos, el personal se vincula directamente.
ii) Costos Indirectos y de Operación: Nuestra empresa cuenta con una infraestructura corporativa robusta y ya amortizada. Los costos de supervisión, software de gestión y logística administrativa son compartidos con otros proyectos

vigentes, lo que nos permite reducir el impacto de los costos fijos sobre este contrato específico.
iii) Economías de Escala y Alianzas Estratégicas: Debido a nuestro volumen de contratación y relaciones comerciales de largo plazo con los proveedores, accedemos a precios preferenciales y descuentos por volumen que no están disponibles de manera general en el mercado.
iv) Componente AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad): El porcentaje asignado a imprevistos es técnicamente suficiente para mitigar los riesgos identificados en el pliego. Asimismo, la utilidad proyectada, aunque competitiva, es positiva y garantiza que la empresa no opere a pérdida

Finalmente, es importante tener en cuenta que los precios ofertados, analizados por ítem individualmente, no superan el 11% en los valores unitarios, de diferencia con respecto al precio techo derivado del estudio de mercado realizado por la Entidad (…)

Es importante tener en cuenta que el valor ofertado por Camarca de $886.236.099 corresponde a la sumatoria de los valores unitarios multiplicados por las cantidades estimadas. (…)

Así las cosas, nuestra oferta económica es el resultado de nuestra eficiencia en costos distributivos, madurez operativa y ventajas competitivas, y no a un error de cálculo o a una estrategia temeraria de precios."

Como se puede observar, el proponente allega respuesta en la que precisa que confirma el valor ofertado, justificado en acuerdos comerciales con proveedores, capacidad financiera, elaboración de los elementos con personal de su propia planta, experiencia, conocimiento de su estructura de costos y respaldo de su oferta a través de las pólizas que garantizan la correcta ejecución contractual del contrato.

Adicionalmente, en la respuesta aportada confirma el valor de su oferta, en una correcta estructuración y validación de costos, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios, aunado con precios competitivos en sus insumos al acceder a precios preferenciales y descuentos teniendo en cuenta su volumen de contratación adquirido en el desarrollo de otros proyectos, contemplando también variables como los imprevistos y el margen de utilidad para obtener un equilibrio económico en su oferta.

El proponente allega relación de costos por cada uno de los ítems, especificando costos del bien, gastos generales, imprevistos y utilidad, los cuales son sumados y

se confirma los valores unitarios ofertados dentro de la propuesta, confirmando la propuesta presentada en su operación y beneficios competitivos.

Al ser verificada su oferta, se evidencia que aunque el valor se encontraba por debajo del valor limite al aplicar el método de comparación relativa al presentarse mas de cinco (5) ofertas, también se valida la diferencia del valor ofertado contra el valor del presupuesto estimado por la entidad, el cual corresponde a 10,24%, no representa una diferencia considerable de los costos en referencia.

Así las cosas, se tiene que el proponente allega respuesta en los términos solicitados por la entidad tanto en el componente económico, como en las respectivas justificaciones técnicas y comerciales que soportan su oferta, razón por la cual el comité evaluador no considera que la propuesta presentada sea artificialmente baja.

El proponente BIBLIOWEB S.A.S., no allega respuesta al requerimiento, razón por la cual, se encuentra en causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10 del pliego de condiciones definitivo 3.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS que cita "*…3.10.4 Cuando el proponente no suministre la información y la documentación de carácter habilitante hasta antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación"*, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4.3 de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN que dispone *"4.3. Decisión sobre la oferta artificialmente baja.*
La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:
•El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta."

Teniendo en cuenta lo anterior, los proponentes que cumplen con la totalidad de las reglas establecidas en el pliego de condiciones, respecto del componente económico, corresponden a TANDEM S.A.S., PROTECH INGENIERIA S.A.S., CAMARCA S.A.S., S&C SERVICIOS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S., UT PGDOC

II ASIGNACIÓN DE PUNTAJE COMPONENTE ECONÓMICO.

se procede a seleccionar el método para asignar puntaje por el componente económico, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3.6.2.Ponderación Económica - Hasta 50 puntos:

*"Este factor tendrá un puntaje máximo de **cincuenta (50) puntos**, los cuales se asignarán aplicando la fórmula que se determinará de la siguiente manera:*

Se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web) vigente el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

La fórmula será escogida de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES TRM (INCLUSIVE)	*FÓRMULA*
De 00 a 19	*Media geométrica incluido una vez el valor del presupuesto oficial.*
De 20 a 39	*Media geométrica sin incluir el valor del presupuesto oficial.*
De 40 a 59	*Media aritmética incluido una vez el valor del presupuesto oficial.*
De 60 a 79	*Media aritmética sin incluir el valor del presupuesto oficial.*
De 80 a 99	*Menor valor ofertado*

En caso de presentar oferta un único proponente a éste se le otorgará el máximo puntaje en el factor de ponderación económica, siempre que se encuentre habilitado en el proceso de selección".

Se precisa que la fecha de cierre del proceso fue el 11 de septiembre de 2026 y el segundo día hábil siguiente corresponde al 15 de septiembre de 2026, por lo que se procede a validar la TRM que aplica para este día, la cual es $3.109,30 como se

puede validar en la certificación expedida por la Superfinanciera.|



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8412591735630122

Generado el 23 de septiembre de 2026 a las 11:40:21

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
15/09/2026	$3,109.30

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 23 de septiembre de 2026

8412591735630122

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Así las cosas, teniendo en cuenta que los dos últimos decimales de la TRM corresponden a “30”, el método que se aplica para la asignación por concepto de ofrecimiento económico es el de **media geométrica sin incluir el valor del presupuesto oficial**, el cual se procede a citar:

2) Media geométrica sin incluir el valor del presupuesto oficial

Para determinar la media geométrica, se aplicará la siguiente fórmula:

G= $\sqrt[x]{A1 * A2 * A3 \ldots . Ax}$

Donde:

G=	*Media Geométrica*
A (1...n) =	*Valor total de cada una de las propuestas habilitadas*
x=	*Número de propuestas habilitadas*

(..)

Nota común para la aplicación de las fórmulas de media geométrica y media aritmética, descrita en las subnumerales 1) a 4) del presente numeral:

La propuesta que presente el valor inferior más cercano a la Media Geométrica o Media Aritmética, por debajo, según el caso, obtendrá el máximo puntaje, las demás propuestas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

a) *Para el costo total (incluye costos directos, indirectos e impuestos) ofrecidos por debajo de la media*

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo por componente} * Vp}{V}$$

b) *Para el costo total (incluye costos directos, indirectos e impuestos) ofrecidos por encima de la media*

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo por componente} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	*Puntaje de la propuesta a ponderar*
V =	*Valor inferior más cercano a la Media*
Vp =	*Valor total de la propuesta a ponderar*

La ponderación económica que otorgará puntaje a cada oferente, conforme lo establece el presente complemento del pliego de condiciones, se realizará tomando como referencia dos decimales."

Los proponentes TANDEM S.A.S., CAMARCA S.A.S., y UT PGDOC, cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes y del componente económico establecido en el pliego de condiciones definitivo. Los proponentes PROTECH INGENIERIA S.A.S., S&C SERVICIOS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S. y BIBLIOWEB S.A.S., se encuentran en causal de rechazo, razón por la cual, no aplican para la respectiva asignación de puntaje.

Teniendo en cuenta lo anterior, el puntaje obtenido conforme al procedimiento en referencia es el siguiente:

MAX. PUNTAJE	50
FECHA RECEPCIÓN OFERTAS	11/09/2026
SEGUNDO DIA HABIL POSTERIOR	15/09/2026
RTM	3109,30
MÉTODO APLICADO	Media geométrica sin incluir el valor del presupuesto oficial

PUNTAJE COMPONENTE OFERTA ECONÓMICA						
No.	PROPONENTE	HABILITADO	VALOR OFERTA	MÉTODO APLICADO (MEDIA GEOMÉTRICA)	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	TANDEM S.A.S.	HABILITADO	$ 936.584.868	$ 915.851.572,29	47,31	
2	PROTECH INGENIERIA S.A.S.	RECHAZADO				RECHAZADO POR COMPONENTE JURÍDICO
3	CAMARCA S.A.S.	HABILITADO	$ 886.236.099		50,00	
4	S&C SERVICIOS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S.	RECHAZADO				RECHAZADO POR COMPONENTE FINANCIERO
5	BIBLIOWEB S.A.S.	RECHAZADO				RECHAZADO POR COMPONENTE JURÍDICO Y POR COMPONENTE ECONÓMICO
6	UT PGDOC	HABILITADO	$ 925.504.880		47,88	

III. CONSOLIDACION REQUISITOS HABILITANTES

Una vez recibidos y consolidados la habilitación de los oferentes jurídica, financiera y técnicamente de la siguiente forma se determina los proponentes habilitados así:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTES	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	HABILITACION TOTAL
1	Tandem S.A.S	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
2	Protech Ingenieria S.A.S	**Rechazado**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Rechazado**
3	Camarca S.A.S	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
4	S&C S.A.S	**Cumple**	**Rechazado**	**Cumple**	**Rechazado**	**Rechazado**
5	Biblioweb S.A.S	**Rechazado**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Rechazado**
6	UT PGDOC	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Una vez establecidos los PROPONENTES HABILITADOS, se procedió a efectuar la Evaluación de Ponderación de las propuestas de conformidad con el numeral 3.6 del Pliego de condiciones, ponderación de las propuestas.

Así las cosas, la ponderación de las ofertas da como resultado final lo siguiente:

PROPONENTE	3.6.1 Ponderación de Calidad - Digitalización de 10.000 actos administrativos (Formato 11)	Oferta Económica	3.6.2. Apoyo a la industria nacional Colombiana (Formato 7)	3.6.4 Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021) (Formato 5A)	3.6.5 Mipymes (Decreto 1860 de 2021) (Formato 12H)	TOTAL
			3.6.3.1 Servicios Nacionales o con Trato Nacional (formato 7A)			
	35	**50**	**10**	**2,5**	**2,5**	**100**
Tandem S.A.S	35	47,31	10	2,5	2,5	**97,31**
Camarca S.A.S	35	50,00	10	2,5	0	**97,50**
UT PGDOC	35	47,88	10	2,5	2,5	**97,88**

Se anexa 4 archivos:

1. Evaluación equipo mínimo
2. Evaluación Técnica habilitante
3. Evaluación Técnica ponderable
4. Respuestas a observaciones

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Cordialmente,

Evaluadores técnicos y económicos

JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO
Firmado digitalmente por JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO
Fecha: 2026.09.24 13:57:45 -05'00'

Javier Velasquez Cuervo
Jefe Oficina
Oficina de Operación del Sistema de Gestión Documental

JOHN JAIRO ABRIL DAZA
Firmado digitalmente por JOHN JAIRO ABRIL DAZA
Fecha: 2026.09.24 10:36:58 -05'00'

John Jairo Abril Daza
Profesional Universitario
Oficina de Operación del Sistema de Gestión Documental

Pedro Andres Quiñones Ramos
Firmado digitalmente por Pedro Andres Quiñones Ramos

Pedro Quiñones Ramos
Profesional Universitario
Oficina de Operación del Sistema de Gestión Documental

Evaluador económico

Albert Andres Jamaica Molano
Profesional
Subdirección de Asuntos Contractuales